



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

## RESOLUCIÓN A.E No. 0114 (Julio 17 de 2017)

### "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P." Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO"

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima "ESPUFLAN E.S.P."

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución N°SSPD-20151300015835 del 16/06/2105, la Circular Externa N°2016100000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, entre otros; y que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los decretos 2482 de 2012 y 943 de 2014 establecen herramientas Gerenciales a través de la Implementación de los Modelos de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno MECI respectivamente.

Que de conformidad con lo establecido en los estatutos de la empresa, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P., podrá crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la empresa.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20171300085045, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fecha 30 de mayo 2017, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.188.058 de Garzón – Huila, como consta en el acta de posesión del día 01 de junio de 2017.

Que se hace necesario conformar el Comité de Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P.", que brinde asesoría, apoyo y coordinación, así como herramienta Gerencial de planeación, organización, equilibrio y análisis del desarrollo y funcionamiento de las diferentes actividades en pro de la mejora continua de los procesos de la entidad.

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima**



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

## RESOLUCIÓN A.E No. 0114 (Julio 17 de 2017)

En mérito de lo expuesto, el Agente Especial encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P."

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN.** Conformar el Comité de Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P", como instancia directiva de máxima autoridad y órgano asesor, y de apoyo a la Gerencia, encargado de velar por el buen funcionamiento interno de la entidad y de coordinación de los objetivos, políticas, planes y programas de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** El Comité de Gerencia tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar y definir el Plan de Acción de la entidad en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas y los responsables, junto con los indicadores de gestión en coordinación con las diferentes dependencias.
2. Revisar los asuntos de interés institucional que puedan impactar en la organización y proponer políticas internas y estrategias que se estimen convenientes.
3. Asesorar al Gerente/Agente Especial en la definición de los planes, programas y demás actividades requeridas para la ejecución de las políticas de la entidad, en el diseño del Plan de Desarrollo Institucional, en la evaluación de sus resultados y en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos institucionales.
4. Evaluar los informes de las dependencias de la Empresa y los programas, metas, objetivos, políticas y planes respectivos y asesorar al Gerente en el proceso de toma de acciones para mejorar la operación de la Empresa.
5. Efectuar las recomendaciones de acciones de intervención y de revisión de políticas internas a que haya lugar, con el propósito de lograr un desempeño institucional armónico.
6. Informar a todas las áreas de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P", las decisiones tomadas por la Alta Dirección y hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.
7. Las demás funciones que le asigne el Gerente / Agente Especial.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN.** El Comité de Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P" estará integrado por los siguientes miembros:

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

## RESOLUCIÓN A.E No. 0114 (Julio 17 de 2017)

1. Gerente / Agente Especial
2. Subgerente
3. Director Administrativo y Financiero
4. Director Comercial
5. Director Técnico Operativo

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité será presidido por el agente especial y las funciones de secretario del comité las ejercerá el subgerente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones del Comité de Gerencia podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios, contratista y/o particulares, previa invitación, que, a criterio de los miembros del Comité, se consideren pertinentes, cuando los temas a tratar así lo requieran.

**ARTÍCULO CUARTO:** Funciones del presidente del comité:

1. Presidir y dirigir la sesión.
2. Impartir lineamientos para realizar las reuniones convocadas.
3. Convocar a los invitados ocasionales.
4. Otorgar la palabra a quien lo solicite durante el desarrollo de la reunión.
5. Designar funciones, responsabilidades o tareas a los miembros del comité.

**ARTÍCULO QUINTO:** Funciones del secretario del comité:

1. Tramitar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del comité y cursar la invitación a las personas que deban participar en las mismas, de acuerdo con las instrucciones del presidente.
2. Verificar la asistencia de los miembros del comité.
3. Elaborar, conservar, comunicar y socializar el contenido de las actas que se generen en cada reunión.
4. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes en cada una de las sesiones del Comité.
5. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
6. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES.** El Comité de Gerencia se reunirá ordinariamente cada quince (15) días, el primer día hábil de la semana, por derecho propio y de forma extraordinaria cada vez que lo determine el Gerente / Agente Especial.

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

## RESOLUCIÓN A.E No. 0114

(Julio 17 de 2017)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTAS DE REUNIÓN DEL COMITÉ.** El desarrollo de las reuniones del Comité será registrado en actas, las cuales deberán ser leídas y aprobadas por el comité, dentro del orden del día en la siguiente sesión y/o reunión, y serán firmadas por los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los Diecisiete (17) días del mes de julio del año 2017.

**JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**  
Agente Especial  
ESPUFLAN E.S.P.

Elaboró: Lina Marcela Barrera González - Subgerente

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172**  
**Flandes Tolima**